



# Resolución Ministerial

**1015-2003 MTC/01**

Lima, 27 de noviembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2003-MTC/01, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 001-Administración General, 002-Aéreo, 003-Acuático, 004-Circulación Terrestre, 005-Caminos y 010-Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003;

Que, dicho Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones ha sido modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 391, 519, 667, 769, 800 y 918-2003-MTC/01;

Que, por Memorándums N°s 1291 y 1339-2003-MTC/10, la Directora General de la Oficina General de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio en lo correspondiente a las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General, 002 – Aéreo y 003 – Acuático;

Que, por Memorándum N° 277-2003-MTC/10.01, el Director de Administración Presupuestal de la Oficina General de Administración manifiesta que las modificaciones propuestas cuentan con la cobertura presupuestal respectiva;

Que, por Memorándum N° 180-2003-MTC/12, el Jefe de la Unidad Ejecutora 002 – Aéreo manifiesta que las modificaciones propuestas cuentan con la cobertura presupuestal necesaria;

Que, por Memorándum N° 1019-2003-MTC/13, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003 – Acuático manifiesta que las modificaciones propuestas cuentan con la previsión presupuestal respectiva;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas propuestas;

Que, el numeral 6 de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el decurso del ejercicio presupuestal o en caso de reprogramación de las metas propuestas;





*[Faint signature]*

Que, según el mencionado dispositivo, toda modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, sea por inclusión o exclusión de procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, o por el funcionario o dependencia delegada;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2003 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 085-2003-MTC/01 y modificado por Resoluciones Ministeriales N°s 391, 519, 667, 769, 800 y 918-2003-MTC/01, en lo correspondiente a las Unidades Ejecutoras 001- Administración General, 002 – Aéreo y 003 – Acuático;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en lo correspondiente a las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General, 002 – Aéreo y 003 – Acuático, de acuerdo a los cuadros que, como Anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME la modificación efectuada a través de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2003 se encuentra a disposición del público en la página web <http://www.mtc.gob.pe> y en la Dirección de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ubicado en la Avenida 28 de Julio N° 800, Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Iriarte Jiménez**  
**Ministro de Transportes y Comunicaciones**

